San Lorenzo, 21 de febrero de 2022

DICTAMEN N° 06/2022

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de plazo de vigencia del Contrato Nº 08/2021 suscrito con la firma **ECO RURAL S.R.L.,** correspondiente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" - ID N° 376954.----------**

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, con el objeto de elevar el Dictamen de refrendamiento de la ampliación del plazo del Contrato N° 08/2021 suscrito con la firma **ECO RURAL S.R.L.,** en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" - ID N° 376954.**

Por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 139 de fecha 14 de noviembre de 2020, se adjudicó a la firma ECO RURAL S.R.L., en el marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" - ID N° 376954.

En consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 08/2021** de fecha 26 de febrero de 2021, con la firma **ECO RURAL S.R.L.,** para el **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" - ID N° 376954**, con una vigencia de **12 (doce)** meses, a partir del 26 de febrero de 2021 hasta el 26 de febrero de 2022.

Por Nota de fecha 16 de febrero de 2022, el Administrador del Contrato, solicitó la ampliación del plazo del contrato, al Administrador de la Circunscripción judicial Central.

Conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial Central, se ha recepcionado en fecha 16 de febrero de 2022, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota del Administrador de Contrato - Lic. Cesar González, en la cual solicita la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la firma ECO RURAL S.R.L., por **2 (dos)** meses más, ya que hasta la fecha se ejecutó el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo y teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento es el 26 de febrero de 2022.

Dicho pedido fue elevado a consideración de la firma ECO RURAL S.R.L., según Nota S.U.O.C. Nº 02/2022.

En consideración a lo expresado precedentemente, la firma ECO RURAL S.R.L., por Nota de fecha 18 de febrero de 2022, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación del plazo, manteniendo las mismas condiciones de la Contratación.

Teniendo en cuenta lo establecido conforme a la Resolución DNCP Nº 4576/2020, en su Art. 9º, inciso d) *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o ...//... ...//...contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...",* y de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 08/2021 suscrito con la firma ECO RURAL S.R.L., por el plazo de **2 (dos) meses** más, salvo mejor parecer:

ES MI DICTAMEN.

.....
LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL
UOC